
De: Acceso Información Pública
Enviado el: viernes, 9 de enero de 2026 10:36
Para: [REDACTED]
Asunto: RV: Creada Solicitud de Información Pública. Código Expediente: 2025/IP000214
Datos adjuntos: Justificante_INFPUB_2025_IP000214.pdf; Informacion AENA.pdf

Buenos días,

En respuesta a su petición de información pública que ha tenido entrada en Aena S.M.E., S.A. el 11 de diciembre de 2025, y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sobre la asistencia a personas con movilidad reducida en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, le comunico que la información sobre las **penalizaciones o sanciones impuestas a la empresa concesionaria MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.**, se trata de información de un tercero, y puesto que podría suponer un perjuicio para la empresa adjudicataria, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3. de la Ley 19/2013 que dispone que *“si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas”*, le ha sido solicitada su decisión para aportar dicha documentación y no ha dado su conformidad, motivo por el que **se deniega el derecho de acceso a los datos solicitados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 h) y k)** de la citada Ley, que expresamente establece que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para: h) los intereses económicos y comerciales y k) la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

En cuanto al número de **reclamaciones y quejas presentadas por los usuarios** desde la fecha de inicio del expediente, le comunico que han sido 494 en 2024 y 646 en 2025.

Por otra parte, le comunico que Aena no dispone de la información relativa a los **expedientes de inspección**, encontrándose en poder de la empresa adjudicataria como propietaria de la misma.

Finalmente, y en cuanto a los **informes internos** solicitados, le comunico que se inadmite esta petición, en base a lo dispuesto en el **artículo 18.1.b)** que establece que se inadmitirán a trámite, las solicitudes *referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.*

Contra la presente comunicación podrá usted interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta comunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Atentamente,

Jefa del Departamento de Gestión de Acuerdos Institucionales y Transparencia

Dirección de la Oficina de la Presidencia, Estrategia y Políticas Públicas



Peonías,12

28042 Madrid
España



aena.es



De: AENA_Serv_Telem.no_responder@aena.es <AENA_Serv_Telem.no_responder@aena.es>

Enviado el: jueves, 11 de diciembre de 2025 13:37

Para: Acceso Información Pública <accesoinformacionpublica@aena.es>

Asunto: Creada Solicitud de Información Pública. Código Expediente: 2025/IP000214

Se ha realizado una Solicitud de Información Pública.

Se remite para su tramitación.

DATOS DE REGISTRO ELECTRÓNICO:

Cod. de registro: AenaRE/2025/E/073530

Fecha Registro: 11/12/2025 13:37:12

Cod. Expediente Aena: 2025/IP000214

Por favor, ten en cuenta el medio ambiente antes de imprimir este e-mail.
Please, keep in mind the environment before printing this e-mail.

Advertencia / Confidentiality Notice

Este envío es confidencial y está destinado únicamente a la persona a la que ha sido enviado. Puede contener información privada y confidencial. Si usted no es el destinatario al que ha sido remitida, no puede copiarla, distribuirla ni emprender con ella ningún tipo de acción. Si cree que lo ha recibido por error, por favor, notifíquelo al remitente.

En el caso en que usted reciba este correo y se encuentre el alguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales (tratamiento de sus datos como contacto de una empresa, empresario individual o profesional liberal), le informamos de que sus datos personales serán tratados por Aena, S.M.E., S.A. y/o por el resto de las empresas del Grupo, en su condición de respectivos responsables del tratamiento, con la finalidad de establecer o mantener contacto con usted para contactar con la organización para la cual usted presta servicios. Si usted quiere ejercitar su derecho de rectificación o supresión, podrá ponerse en contacto con el remitente a través de su dirección de correo electrónico. Asimismo, y con carácter general, puede ejercer sus derechos de protección de datos a través del procedimiento indicado en nuestra Política de Privacidad. Más información en el siguiente enlace: [Política de Privacidad](#)

This transmission is confidential and intended solely for the person to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you believe that you have received this transmission in error, please notify the sender.

In the event that you received this email and your situation corresponds to any of those provided for under Article 19 of (Spain's) Organic Law 3/2018 governing Personal Data Protection (the processing of your data as a corporate contact, individual